Bogotá D.C. 30 de abril de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0011-2026

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0011-2026**, con el fin de contratar la **"RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**"

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1	**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SEDE NIVEL CENTRAL** **Diagonal 22b No. 52-01 Bunker Bogotá.**
2	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**	A través de la plataforma SECOP II
3	**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR**	**"RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7"** Las condiciones de los bienes se encuentran descritas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.
4	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el

		literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. El proceso se considera de características técnicas uniformes debido a que los soportes que lo componen presentan especificaciones objetivas, claras y estandarizadas en el mercado, sin variaciones significativas en su diseño, funcionalidad o desempeño. Estas condiciones permiten que los requisitos técnicos sean definidos de manera homogénea, facilitando la comparación entre oferentes y garantizando igualdad de condiciones, eficiencia en la evaluación y transparencia en la selección Adicionalmente, si bien se incluyen diferentes fabricantes y tecnologías (respaldo, servidores, almacenamiento, virtualización, sistemas operativos, seguridad y balanceo), todos ellos hacen parte del **ecosistema estándar de operación de centros de datos empresariales**, ampliamente utilizados tanto en el sector público como privado, lo que evidencia su carácter transversal y no especializado. Finalmente, la existencia de un mercado competitivo con múltiples distribuidores, partners y canales autorizados para la comercialización y soporte de estas soluciones, permite afirmar que no se trata de bienes o servicios exclusivos o de alta especialización restringida, sino de **soluciones tecnológicas estandarizadas, disponibles y comparables en el mercado**.
5	**PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato para los grupos 1, 4, 5, 6 y específicamente para el ítem 1 del grupo 3 será hasta el día 10 del mes de Julio del año 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El plazo de ejecución del contrato para los grupos 2, 7 y específicamente para el ítem 2 del grupo 3 será hasta el día 18 del mes de Diciembre del año 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

<table>
<tr><td></td><td></td><td>del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C y Cali</td></tr>
<tr><td>6</td><td>FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS</td><td>Fecha: 28 de mayo de 2026
Hora: 10:00 am
Lugar: Plataforma SECOP II.

Los proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, diligenciando el formato del ANEXO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, que se adjunta al pliego de condiciones definitivo, junto con los demás formatos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañadas de los documentos solicitados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($12.894.600.684,40) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminados por grupo de la siguiente manera:

<table><tr><td>GRUPO 1</td><td>$ 2.572.485.088,25</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>$ 58.170.130,38</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>$ 3.581.487.159,26</td></tr><tr><td>GRUPO 4</td><td>$ 945.828.283,17</td></tr><tr><td>GRUPO 5</td><td>$ 1.681.983.037,10</td></tr><tr><td>GRUPO 6</td><td>$ 556.803.380,00</td></tr><tr><td>GRUPO 7</td><td>$ 3.497.843.606,25</td></tr></table>
Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US$125.000 que corresponde a $511.708.497 el</td></tr>
</table>

		presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
9	**ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**	La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente aviso de convocatoria. El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera: I. INTRODUCCIÓN II. DEFINICION Y CRONOGRAMA III. ASPECTOS GENERALES IV. PRESENTACION DE LA OFERTA V. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES VI. EVALUACION DE LA OFERTA VII. ACUERDOS INTERNACIONALES VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD IX. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO X. ANEXOS: Incluidos en el proyecto de pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y cargados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.
10	**¿EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE? Decreto 310 de 2021**	Una vez verificado la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que se encuentra el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 el cual limita la disponibilidad de colores y modelos, los cuales se deben seleccionar a través de una Orden de compra, estableciendo en ella la cantidad de vestuario a adquirir, de acuerdo a las especificaciones técnicas generales incluidas en los Catálogos existentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, esto hace que se impida cubrir las necesidades del vestuario en algunas ciudades que por el tipo de clima se requiere otro tipo de material, quedando el personal de seguridad con una vestimenta tipo uniforme, aspecto que va en contravía con las políticas de seguridad establecidas por la Entidad, Aunado a lo anterior, una vez se realiza la revisión correspondiente se evidencia que no se tiene como un solo ítem el vestido formal o traje de calle para hombre y mujer, de forma independiente se suministra el pantalón la chaqueta en diferentes tipos, pero no para vestido formal o traje de calle, de otra parte, se relaciona calzado de calle el cual corresponde aun

		calzado informal, el cual no corresponde con la presentación solicitada por la entidad Lo anterior, justifica la inaplicabilidad del uso del Acuerdo Marco de Precios por parte de la Fiscalía General de la Nación, puesto que se evidencia puntualmente que en la producción de vestuario (*Dotación*) en masa, riñe con las tácticas de seguridad trazadas por la Dirección de Protección y Asistencia, aplicables al Plan de Acción a manejar por los servidores que llegaren a integrar un determinado esquema de seguridad, como es el uso de un vestuario elegante pero que a su vez le permita pasar desapercibido y tener un bajo perfil.
11	**DECRETO 142 DE 2023**	Teniendo en cuenta en el decreto 142 del 2023, "Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento" **Se da aplicación a través de la estructuración del presente proceso por grupos.**

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía General de la Nación elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		**La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial***	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
	Chile	SI	SI	NO	SI

Alianza Pacífico	**México**	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se relaciona a continuación el cronograma estimado el cual puede ser sujeto a modificaciones.

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0011-2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos	04 de mayo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta 08 de mayo de 2026 23:59	
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta 19 de mayo de 2026 23:59	
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	19 de mayo de 2026 23:59	

Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 21 de mayo de 2026 23:59	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 25 de mayo de 2026 23:59	
Plazo para la expedición de adendas.	26 de mayo de 2026 **7:00 pm**	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	28 de mayo de 2026 **9:00 am**	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 28 de mayo y 02 de junio de 2026 23:59	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	02 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	03 de junio de 2026 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Entre el 03 y 05 de junio de 2026 23:59	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	El 11 de junio de 2026 23:59	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	El 11 de junio de 2026 23:59	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica al alza, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	El 12 de junio de 2026 23:59	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja **Apertura de sobres económicos: 09:00 am** **En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am** Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica **Desde las 3:30 pm** Teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con varios grupos, se precisa que la puja dinámica

		empezará con el **Grupo No. 1,** una vez termine se iniciará con el Grupo No. 2 y así sucesivamente. La hora de inicio de los grupos a partir del Grupo No. 2 será informada con 30 minutos de antelación a través de la sección mensajes del SECOP II.
<u>Único Oferente</u> **Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.**		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	23 de junio de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	24 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	25 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	25 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	26 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren

participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y el pliego de condiciones de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

	Nombre	**Firma**	**Fecha**
Proyectó	Ana Carolina Meneses B – Profesional Gestión III(E)– SGC	ACMB	28-04-2026
Revisó	Alejandra Sanchéz – Profesional Especializado II (E) -SGC		29/04/2026
Aprobó	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		30/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			